



CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA “SPACEINNOVA ANDALUCÍA” DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DE LA INNOVACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

1. Antecedentes.....	2
2. Convocatoria.	4
3. Objeto.....	4
4. Participantes.	4
5. Presentación de propuestas.	5
6. Idioma.....	6
7. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia.....	6
8. Apoyo técnico.	7
9. Plazo y actualizaciones de la Consulta Preliminar del Mercado.....	7
10. Resultado de la Consulta Preliminar del Mercado.....	9
11. Protección de datos personales y confidencialidad.....	9
12. Derechos de Explotación de la Propiedad Intelectual e Industrial.	9
13. Contratación pública.....	10



1. Antecedentes.

Desde la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación (en adelante Consejería de Innovación) se pretende la puesta en marcha de un programa de Compra pública de Innovación (CPI) que espera movilizar, al menos, diez millones de euros aplicados al sector del espacio, un segmento estratégico para la economía regional y con gran capacidad tractora para el resto de las actividades productivas.

El aeroespacial constituye un sector estratégico en términos globales, por su peso específico en el conjunto de la producción, por el papel de tracción que ejerce sobre el ecosistema innovador, así como sobre otros sectores, por su capacidad de transformación de la economía y el mercado laboral y, de forma muy especial, por su capacidad de reinversión de gran parte de sus beneficios en actuaciones de I+D+i que repercuten en el alto nivel de desarrollo y vanguardia tecnológica del sector.

El ámbito aeroespacial actúa de manera transversal, aportando servicios de diversa índole: transporte, logística, seguridad, medioambiente, prevención de catástrofes, comunicaciones, defensa, etc. Desde este punto de vista, avances e innovaciones en el ámbito aeroespacial tienen efecto en cada uno de estos servicios imprescindibles para los ciudadanos.

En España, la relevancia estratégica del sector queda de manifiesto con solo destacar algunas cifras. En 2020, la contribución total del sector al PIB (efectos directos, indirectos e inducidos) fue de aproximadamente 13.094 millones de euros, es decir, un 1,2% del PIB; el total de empleos (directos, indirectos e inducidos) asociados al sector aeroespacial se estima en 155.261 puestos de trabajo, con una alta cualificación profesional y unas condiciones salariales muy superiores a la media nacional. Se estima que el conjunto de empresas del sector aeroespacial genera una inversión total en I+D+i de alrededor de 1.556 millones de euros, lo que demuestra su compromiso con la investigación y la innovación.

Habida cuenta que el desarrollo del tejido empresarial y la consolidación e impulso del sector aeroespacial en Andalucía son un motor indiscutible de crecimiento y competitividad de nuestro tejido productivo, y al mismo tiempo un importante factor para el desarrollo de un nuevo modelo productivo que beneficiará también a la ciudadanía, garantizando riqueza y bienestar social, se hace necesario reforzar el impulso en materia de innovación que desde la Administración se inició con la aprobación de la Estrategia Aeroespacial de Andalucía, para apoyar a un sector estratégico, que contribuye con un 1,26% al PIB global andaluz y lidera los rankings de exportación.

El 16 de marzo de 2021, el Consejo de Gobierno aprobó la **Estrategia Aeroespacial de Andalucía**, el principal instrumento de planificación, ejecución, desarrollo, seguimiento y evaluación de las actuaciones públicas que pudieran desarrollarse en materia aeroespacial y de coordinación con el ecosistema aeroespacial de Andalucía. Esta Estrategia pone el foco de manera muy decidida en actuaciones que impulsen la I+D+i del sector, en especial a través de la inversión en tecnologías orientadas a la definición de la aviación del futuro, así como en el de las tecnologías disruptivas o de los nuevos productos y mercados. Para este desarrollo, los fondos FEDER del nuevo marco 2021-27 constituyen el principal motor de impulso, de acuerdo con su Objetivo Político 1, que persigue una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente del territorio.



En el marco de esta Estrategia el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado la **formulación de Plan de Acción para el Fomento de la Innovación en el Sector Aeroespacial para el periodo 2023-2027**. Dicho plan pretende orientar y canalizar durante ese periodo tanto la financiación como las acciones públicas de la Junta encaminadas a fomentar la I+D+I y la innovación en esta actividad, considerada estratégica en la comunidad por ser motor de crecimiento y competitividad del tejido productivo regional.

De conformidad con el Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación se encuentran, entre sus funciones y competencias, a través de la Dirección General de Fomento de la Innovación la coordinación e impulso de las iniciativas para el fomento de la Compra Pública Innovadora en la Administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz (artículo 11). Por su parte, la Secretaría General de Investigación e Innovación, con nivel orgánico de Viceconsejería, le corresponden todas las funciones relacionadas con las políticas de investigación, transferencia del conocimiento y tecnología, y, en particular, el impulso y fomento de la innovación en Andalucía que permita la mejora de las capacidades de las empresas andaluzas, contribuyendo al incremento de su competitividad y de su capacidad de crecimiento, con especial atención a aquellos sectores tructores de la actividad productiva e industrial andaluza, entre los que se encuentran la **industria aeroespacial**, naval y de la defensa, sin perjuicio de las competencias que puedan tener sobre ello otras Consejerías.

Se desea seguir impulsando estas iniciativas con mejoras tecnológicas desarrolladas a través del proceso de Compra Pública de Innovación (CPI). Por tanto, se determina lanzar este proyecto de **Compra Pública de Innovación**, que podrá ser cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Línea de Fomento de Innovación desde la Demanda para la Compra Pública de Innovación (Línea FID-CPI) gestionada por el Ministerio de Ciencia e Innovación (MCIN).

Previo a cualquier procedimiento de Compra Pública de Innovación, diferentes guías, entre ellas la Guía sobre compra pública innovadora 2.0 del Ministerio de Ciencia e Innovación recomiendan articular las llamadas “**Consultas Preliminares al Mercado**”.

Las Consultas Preliminares al Mercado están reguladas en el artículo 115 de la 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 40 y 41, los órganos de contratación podrán realizar estudios de mercado y dirigir consultas a los operadores económicos que estuvieran activos en el mismo con la finalidad de preparar correctamente la licitación e informar a los citados operadores económicos acerca de sus planes y de los requisitos que exigirán para concurrir al procedimiento.

Por lo anterior, la Dirección General de Fomento de la Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, publica la presente convocatoria de Consulta Preliminar del Mercado para preparar la eventual contratación de uno o varios proyectos de Compra Pública de Innovación, informando para ello a los operadores económicos acerca de los retos y de las necesidades a solventar.



2. Convocatoria.

Se convoca una Consulta Preliminar al Mercado en el marco del Programa de Compra Pública de Innovación de la Dirección General de Fomento de la Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía para cubrir la necesidad de desarrollar e implementar soluciones innovadoras en el ámbito del espacio (abarcando tanto necesidades en Upstream como downstream) y con el fin de preparar las eventuales licitaciones, informando para ello a los operadores económicos acerca de los retos y de las necesidades a solventar.

3. Objeto.

El objeto de la presente Consulta Preliminar del Mercado es recopilar la información necesaria para preparar una o varias eventuales contrataciones públicas en el marco del Programa de Compra Pública de Innovación “SpaceInnova Andalucía”, e informar a los operadores económicos acerca de sus planes y requisitos de contratación.

Esta consulta busca promover la participación de personas físicas o jurídicas interesadas en la presentación de soluciones destinadas a dar respuesta a los retos publicados en el **Anexo I** de la presente consulta, mediante la utilización de tecnologías que superen las prestaciones de las existentes actualmente en el mercado.

La Dirección General de Fomento a Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía podrá **añadir nuevos retos o reformular** los retos publicados fruto de la evolución del propio proceso de Consulta Preliminar del Mercado. También, durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la consulta, publicando en su momento nuevos Anexo I, Anexo II y fechas límites de presentación de propuestas.

Concretamente se pretende que, a partir de los resultados de la Consulta Preliminar al Mercado, se pueda contar con el conocimiento suficiente sobre las soluciones más innovadoras que el mercado podría desarrollar para definir las especificaciones funcionales que permitan la innovación y sean factibles de alcanzarse.

4. Participantes.

La consulta es abierta y se dirige a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, incluidos los operadores activos en el mercado, interesados en solucionar este reto, puesto que, al tratarse el proyecto, de un proceso de Compra Pública de Innovación es especialmente difícil para el órgano de contratación conocer las soluciones que puede ofrecer el mercado para cubrir las necesidades descritas en el Anexo I o aquellas que se vayan publicando en el futuro, al carecer de conocimiento especializado del mercado en el sector al que se dirige.

Por ello se hace imprescindible consultar a los operadores económicos en activo que poseen el conocimiento técnico sobre la materia, con el objetivo de tener un mayor conocimiento sobre las posibles formas de enfocar la solución y, por tanto, conseguir unos mejores resultados. Asimismo, se trata de obtener información suficiente para poder definir las prescripciones técnicas de una futura licitación, si así se considerase.



En este sentido la presente consulta al mercado se regula cumpliendo con todos los parámetros previstos en el artículo 115 de la LCSP garantizando especialmente que ningún operador adquirirá ningún tipo de ventaja en futuras licitaciones por su participación en la consulta. Por tanto, se señala que no es objetivo de la presente consulta preliminar obtener propuestas finales.

Igualmente se garantiza que, la participación en la misma no supondrá causa de incompatibilidad para la participación en futuras licitaciones dado que no se colaborará en modo alguno en la elaboración de los expedientes de contratación

Se admitirá la presentación de varias soluciones por una misma persona física o jurídica, ya sea individualmente o de forma conjunta con otras.

5. Presentación de propuestas.

Las propuestas de solución se presentarán enviando un correo electrónico a la dirección cpi.espacio.cuii@juntadeandalucia.es.

Para la presentación de las propuestas los proponentes se ceñirán a las siguientes reglas:

1. Los participantes deberán formular sus propuestas de solución cumplimentando el formulario que se encuentra en el **Anexo II** de la presente consulta (o el que le sustituya en futuras consultas al mercado).
2. Se podrá acompañar el formulario con la documentación complementaria que se estime oportuna, donde se podrá desarrollar la propuesta de solución con mayor detalle, si bien se ruega atenerse al formulario para facilitar su análisis. Si debido a la documentación complementaria fuese necesario superar el tamaño máximo permitido, esta documentación deberá entregarse a través de un enlace para descarga o a través de un sistema de intercambio de archivos en la nube.
3. Las propuestas se identificarán con un acrónimo, el cual se indicará en todas las comunicaciones en el inicio del asunto del correo electrónico.
4. Se podrán enviar sucesivas versiones de una propuesta de solución, con el mismo acrónimo. Cada propuesta de solución enviada sustituirá completamente a la anterior. Por ello, la nueva propuesta deberá incluir todo lo que se considere que sigue siendo válido de las anteriores.
5. En caso de que una propuesta de solución se presente de forma conjunta, deberá emplearse una única dirección de correo electrónico para los efectos de identificación de la propuesta e interlocución con los proponentes.
6. Los costes derivados de la participación correrán a cargo de los participantes.



7. Las propuestas de solución podrán presentarse en cualquier momento a partir de la fecha de inicio indicada en la presente convocatoria, y siempre que ésta permanezca abierta. La fecha máxima para la presentación de propuestas se indica en el punto 9 del presente documento.
8. La Dirección General de Fomento de la Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación no se obliga a financiar ni a aceptar las propuestas presentadas.

6. Idioma.

Los participantes presentarán sus soluciones en castellano. La comunicación con los participantes para responder a las preguntas que se planteen se realizará en castellano.

7. Aplicación de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación ni falseamiento de la competencia.

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado, los contactos mantenidos con los participantes o los intercambios de información se registrarán bajo los principios comunitarios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación, sin que puedan tener como efecto restringir o limitar la competencia, ni otorgar ventajas o derechos exclusivos en una eventual licitación posterior. A tal efecto, la Dirección General de Fomento de la Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía adoptará las medidas necesarias para garantizar el mantenimiento de los citados principios, tanto en el desarrollo de esta convocatoria, como en cualquier posible procedimiento de contratación posterior.

La inobservancia de estos principios por parte de los interesados en participar en la consulta permitirá su exclusión de la misma, y en su caso, la aplicación de los efectos previstos en el artículo 70 de la LCSP en la licitación que, en su caso, se convocase como consecuencia de esta consulta preliminar

La participación en la Consulta Preliminar al Mercado no otorgará derecho ni preferencia alguna respecto de la adjudicación de los eventuales contratos que puedan celebrarse con posterioridad en el ámbito del objeto de esta convocatoria y, como consecuencia de ello, no conlleva ninguna obligación de financiación o aceptación de las propuestas de solución presentadas, y, por último, no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación que en su caso se tramite (art. 115 LCSP)

Las dudas y preguntas que puedan surgir durante el proceso de Consulta Preliminar al Mercado por parte de los interesados en la misma serán contestadas a través del documento de “Preguntas Frecuentes”, publicado en el [“Perfil de Contratante de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación - Secretaría General de Investigación e Innovación – Consultas Preliminares”](#), con el fin de garantizar que todos los participantes interesados dispongan de la misma información.

Finalizada la consulta, si se considera oportuno continuar con la contratación, se podrá publicar, en el citado sitio web el denominado “Mapa de Demanda Temprana” de la futura o futuras contrataciones



que se pretendan convocar, a los efectos de informar al mercado para que pueda preparar las ofertas, facilitando la planificación y la reducción del riesgo. La ausencia de publicación del "Mapa de Demanda Temprana" no impedirá que en el futuro la Administración pueda promover licitaciones que satisfagan total o parcialmente las necesidades administrativas que han sido objeto de consulta previa.

Se hará pública aquella información intercambiada con los participantes en el marco de esta convocatoria que garantice el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad de trato y no discriminación. Esta información se publicará en el perfil del contratante, siempre y cuando sea posible por razones técnicas y en todo caso, en el sitio web antes citado, mediante fichas de avance, jornadas públicas, documentos de información, mapas de demanda temprana u otros formatos destinados a tal efecto.

8. Apoyo técnico.

La Dirección General de Fomento de la Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía podrá valerse del asesoramiento de otras entidades que considere oportunas para la correcta ejecución y resolución de dudas y cuestiones que se presenten durante la Consulta Preliminar al Mercado.

Se contará con el asesoramiento y apoyo de una empresa de Consultoría y Asistencia Técnica para el desarrollo de las actuaciones necesarias en el proceso de consultas preliminares del mercado, que acredite experiencia específica en el ámbito de la Compra Pública de Innovación y Consultas Preliminares del Mercado, resultando necesario su apoyo en el desarrollo de los trabajos derivados de la presente Consulta Preliminar al Mercado.

Este operador económico activo en el mercado no intervendrá como tal a efectos de esta consulta, pues no podrá presentar propuestas ni asesorará o colaborará con ningún participante, no pudiendo participar activamente en las eventuales licitaciones que puedan tener origen en la presente consulta.

En el momento anterior a su intervención en el proceso, o en su caso, en el informe final de actuaciones realizadas en la Consulta Preliminar al Mercado, se publicará el nombre de los asesores y/o expertos o entidades asesoras involucrados en la Consulta Preliminar al Mercado.

Todo el personal que intervenga en este proceso, tanto interno como externo, deberá suscribir la correspondiente DACI, respecto al objeto definido en la presente consulta preliminar.

9. Plazo y actualizaciones de la Consulta Preliminar del Mercado.

El plazo para la presentación de propuestas de solución comenzará el día siguiente al de publicación de esta consulta en el ["Perfil de Contratante de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación - Secretaría General de Investigación e Innovación – Consultas Preliminares"](#) y finalizará el **9 de noviembre de 2023 a las 20:00 horas.**



Este plazo podrá ser ampliado si se considera oportuno, lo cual se comunicará a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico proporcionada, y se hará público en el [“Perfil de Contratante de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación - Secretaría General de Investigación e Innovación – Consultas Preliminares”](#).

La Dirección General de Fomento a Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía podrá publicar actualizaciones de los retos de la presente convocatoria. Podrá, por tanto, añadir nuevos retos o reformular los retos publicados fruto de la evolución del propio proceso de Consulta Preliminar del Mercado. También, durante el desarrollo de la consulta se podrá publicar información relativa a los avances de la consulta, publicando en su momento nuevos Anexo I, Anexo II y fechas límites de presentación de propuestas.

Se podrán realizar jornadas informativas, reuniones con los participantes y cualesquiera otras actuaciones de comunicación y difusión que se estimen oportunas. Si se considerara necesario, la Dirección General de Fomento e Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía podrá contactar con participantes concretos para recabar más información sobre su propuesta de solución, aclarar dudas o solicitar demostraciones.

Sin perjuicio del empleo de otros canales complementarios, toda la información actualizada sobre la consulta estará disponible en el citado [“Perfil de Contratante de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación - Secretaría General de Investigación e Innovación – Consultas Preliminares”](#).

Se comunicarán estas actualizaciones a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico facilitada al enviar la propuesta de solución.

El cierre de la consulta se determinará para cada reto publicado cuando la Dirección General de Fomento e Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía estime que:

- Dispone de información suficiente sobre propuestas de solución innovadoras para ese reto como para iniciar un eventual proceso de contratación pública de innovación,
- Considere que tal reto no ha generado suficiente interés en el mercado como para mantener la consulta abierta, o
- Considere que la oportunidad de plantear ese reto ha decaído.

El cierre de la consulta sobre un reto se publicará en el [“Perfil de Contratante de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación - Secretaría General de Investigación e Innovación – Consultas Preliminares”](#)

Se comunicará el cierre de cada reto a todos los que hayan participado hasta ese momento en la consulta a través de la dirección de correo electrónico aportada. Se podrá revocar el aviso de cierre de un reto en cualquier momento informando de ello por los mismos medios.



10. Resultado de la Consulta Preliminar del Mercado.

La Dirección General de Fomento de la Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación estudiará las propuestas de solución que se presenten y podrá utilizarlas, conforme a lo establecido en el artículo 126 de la LCSP para definir las especificaciones funcionales o técnicas detalladas que se puedan emplear en los procedimientos de contratación de bienes o servicios que con posterioridad se puedan convocar, fundamentalmente a través del procedimiento de Compra Pública de Innovación (CPI).

La Dirección General de Fomento de la Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación hará constar en un informe final las actuaciones realizadas en el marco de la Consulta Preliminar al Mercado. En dicho informe aparecerá el listado de entidades participantes en la consulta y se establecerán, además, las próximas actuaciones que llevará a cabo la entidad pudiendo ser, entre otras, la publicación del Mapa de Demanda Temprana. Este informe formará parte de los eventuales expedientes de contratación que de él se deriven. Dicho informe se podrá ir actualizando, en su caso, en la medida que se publiquen nuevos retos y se soliciten nuevas propuestas al mercado.

11. Protección de datos personales y confidencialidad.

La Dirección General de Fomento de la Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación almacenará los datos de contacto de los participantes en el procedimiento a los meros efectos de establecer un canal de comunicación con los proponentes durante el proceso de Consulta Preliminar del Mercado.

Para asegurar la transparencia del proceso, la disponibilidad de la mayor información posible y el intercambio eficaz de experiencias y opiniones, los participantes harán constar expresamente su conformidad para que la Dirección General de Fomento de la Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación mantenga accesible y actualizada la información necesaria, total o parcial, sobre sus propuestas de solución, sin perjuicio de aquella que haya sido identificada como confidencial.

Para ello, los participantes indicarán la documentación o la información técnica o comercial de su propuesta de solución que presenta carácter confidencial, no siendo admisible que se efectúe una declaración genérica o se declare que toda la información tiene carácter confidencial. Este carácter confidencial protege, en particular, los secretos técnicos o comerciales y los aspectos confidenciales identificados en las propuestas de solución. En este sentido, el contenido de la información incluida en el formulario del Anexo II, en ningún caso podrá ser calificado como confidencial y únicamente los adjuntos a ese formulario podrán designarse como tales concretando los aspectos que se vean afectados por dicha declaración de confidencialidad.

12. Derechos de Explotación de la Propiedad Intelectual e Industrial.

El uso del contenido de las propuestas de soluciones se limita exclusivamente a su posible inclusión en las especificaciones funcionales o técnicas de un eventual procedimiento de contratación posterior.



13. Contratación pública.

A partir de las propuestas de solución recogidas como resultado de esta consulta, la Dirección General de Fomento de la Innovación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación podrá proceder con el correspondiente procedimiento de contratación pública ulterior.

Este eventual procedimiento de compra posterior estará abierto a todas las ofertas que cumplan, en su caso, las condiciones establecidas para ese procedimiento hayan participado o no en esta Consulta Preliminar al Mercado.